

or Reverendo, y à las demas personas que
 adelante or sucedieren en este mismo
 oficio, à diferencia de las clausulas con
 que en adelante haya de entenderse, Respec-
 to de lo por mi últimamente Resuelto en
 quanto à Vinculaciones y servirse los ofi-
 cio perpetuo por solo los Dueños propieta-
 rios. Y mando al Concejo, Justicia, Regi-
 doros, Cavalleros, Jurados, Escuderos, oficia-
 les, y Hombrer-Buenos de la dicha Ciu-
 dad, que luego que con esta mi Carta fue-

ren Reguexidos, Junto en su Ayunta-
 miento, Recivan de vos en persona el
 Juramento y solemnidad acostumbrada,
 el qual así hecho, y no de otra manera,
 or ven la posesion del dicho oficio, y os Re-
 civan, hayan y tengan por mi Jurado
 de la dicha Ciudad, y lo usen con vos en
 todo lo à el concerniente, y os guarden
 y hagan guardar todas las honrras, gra-

